



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

79

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada la adhesión de nuevos miembros a la Mancomunidad, por acuerdo de la asamblea general de la Mancomunidad de fecha 22 de octubre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos de la Mancomunidad y en el artículo 73 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, se procede a la publicación de la nueva redacción del artículo 1 de los estatutos de la Mancomunidad del Este.

Artículo 1. *Constitución, municipios integrantes.*—Los municipios de Alcalá de Henares, Ambite, Arganda del Rey, Campo Real, Meco, Paracuellos de Jarama, Pezuela de las Torres, Los Santos de la Humosa y Villar del Olmo, conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y, en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los residuos sólidos urbanos.

Igualmente, forman parte de la Mancomunidad, por haberlo así acordado posteriormente, los siguientes municipios: Ajalvir, Anchuelo, Corpa, Loeches, Olmeda de las Fuentes, Nuevo Baztán, Pozuelo del Rey, Ribatejada, San Fernando de Henares, Santorcaz, Torres de la Alameda, Valverde de Alcalá y Villalbilla.

En Alcalá de Henares, a 9 de enero de 2012.—El presidente, Bartolomé González Jiménez.

(03/4.999/12)